

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50 pts
id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado central.

Relación de los locales designados por las Juntas municipales de esta provincia que á continuación se expresan para Colegios electorales, en las elecciones que hayan de tener lugar durante el presente año de 1912; la que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Aranjuez.

Distrito del Norte.

Sección primera.—Escuela de niños del Norte.

Sección segunda.—Escuela de niñas del Norte.

Distrito del Mediodía.

Sección primera.—Escuela de niños del Mediodía.

Sección segunda.—Escuela de niñas del Mediodía.

Distrito de Oriente.

Sección primera.—Escuela de párvulos.

Sección segunda.—Cuarto de socorro.

Distrito de Occidente.

Sección primera.—Sala de espera de la Cruz Roja.

Sección segunda.—Sala de espera del Juzgado.

Batres.

Sección única.—Escuela pública.

Chinchón.

Distrito del Ayuntamiento.

Sección primera.—Escuela de niños.

Sección segunda.—Escuela de niñas.

Distrito de la Misericordia.

Sección primera.—Escuela de niños.

Sección segunda.—Escuela de niñas.

Chozas de la Sierra.

Sección única.—Casa Escuela de la Plaza del Río.

Galapagar.

Sección única.—Escuela pública de niños.

Madarecos.

Sección única.—Casa Escuela.

Paredes de Buitrago.

Sección única.—Escuela.

Rascafría.

Sección única.—Escuela de niños.

Valdemqueda.

Sección única.—Escuela mixta.

Madrid, 3 de Enero de 1912.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 13 de Mayo de 1911.

Señores que asistieron: Sauquillo (Presidente), Hita (Vicepresidente), Cavanna, Conde de Clonard, Campos, Montoya y Fernández.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor Don Luis Sauquillo, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los señores Vocales facultativos Don Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Alcalá de Henares.

38. Martín Florencio Blas Dorado. Talla: 1,510 Excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Alcalá de Henares.

3. Marcelino Manuel Montero Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6. Felipe Martín Ramírez Gamó. Util condicional.

19. Tomás Nicábor Quer Frutos. In-

útil. Continúa excluido temporalmente.

24. Pedro Sanz Redondo. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento

25. Félix Juan Marcos González. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

31. Fernando López Cantos. Talla: 1,530. Continúa excluido temporalmente.

42. Alejandro Briega Rodondo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

44. Pedro Rebollo Expósito. Reclámese certificado á la Cárcel de Alcalá de Henares.

47. Esteban Sánchez Corona. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

51. Salvador García Verdugo Archilla. Talla: 1,534 metros. Continúa excluido temporalmente.

56. Pablo Victoriano Iglesias Gascón. Inútil. Idem id. id.

57. Dámaso Alejandro Heras Alcalde. Talla: 1,540. Idem id. id.

58. Indalecio Vicente Hernández Sánchez. Talla: 1,524. Idem id. id. Justificó la excepción alegada.

61. Isidoro Fernández Macías. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

65. Nicasio Perdígón Gómez. Idem id. 2.º idem.

71. Ildefonso Bernau Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Algete.

1. Juan Pablo Martín López. Idem idem 2.º idem.

3. Avelino Osorio Conde. Idem idem idem.

4. Eusebio Gordo Herranz. Idem id. idem.

6. Leocadio López Herranz. Idem id. idem.

Ajalvir.

3. Román Méndez Barragán. Soldado por haber obtenido la talla de 1,550 y desestimarse la excepción alegada.

12. Estanislao Malo Acero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Ambite.

1. Juan Gómez Martínez. Talla: 1,532; continúa excluido temporalmente.

2. Raimundo Sabroso Sánchez. Talla: 1,512; idem id.

Barajas.

2. Víctor Calvo Llorente. Talla: 1,560, Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

7. Enrique Romero García. Idem id. 2.º idem.

8. José Martín Mena Badillo. Idem idem 1.º idem.

Campo Real.

3. Pedro Jacinto de la Torre García. Talla: 1,516; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

Canillas.

1. Antolín Brimes Fernández. Talla: 1,540; idem id.

2. Jesús García Altares. Talla: 1,534; idem id.

9. Fermín Merino Ruiz. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.

12. Pedro José Morales Tovar. Reclámese certificado de existencia en filas de un hermano del mozo, llamado Luis, al Regimiento Infantería de Melilla.

18. Francisco García Altares. Talla: 1,542. Continúa excluido temporalmente.

20. Ildefonso Ambite Castillo. Se devuelve el expediente para su ampliación.

22. Juan Manuel Pérez Gombao. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

24. Antonio Burgos Gutiérrez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

26. Francisco Perellón Fernández. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

29. Valentín Alonso Iurbe. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Canillejas.

4. Rafael Lage Pereira. Talla: 1,535. Continúa excluido temporalmente.

Cobeña.

1. Manuel González González. Sol-

- dato, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
5. Andrés Chivel Herrero. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
Corpa.
 5. Balbino Serrano García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 6. Francisco Barranco Lozano. Idem ídem 2.º ídem.
 7. Luis Felipe Heredero. Soldado por haber obtenido la talla de 1,546.
Daganzo.
 4. Fermín Serrano García. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
Fuente el Saz.
 1. Román Alcobendas González. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 4. Vicente Alcobendas Guzgos. Idem ídem.
Fresno de Torote.
 2. Aurelio Sanz Pérez. Pendiente de reconocimiento.
Meco.
 2. Justo Puerta Pliego. Talla: 1,520. Continúa excluido temporalmente.
 3. Julio Taravillo Sáez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 4. Trinitario Sánchez Calleja. Idem ídem 1.º ídem.
 9. Matías Padrino Sánchez. Idem ídem 1.º ídem.
Mejorada del Campo.
 2. Mariano González Sánchez. Idem ídem 1.º ídem.
Nuevo Baztán.
 2. José Torrijos Gallego. Talla: 1,535. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Olmeda de la Cebolla.
 4. Lucio Román Lahera. Pendiente de talla.
Orusco.
 3. Pedro Rebollo Rebollo. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
 4. Luis Colmenar Moreno. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 5. Escolástico Moreno Ribas. Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo, y se devuelve el expediente para su ampliación.
 6. Cayo Jorge Ribas Redondo. Talla: 1,544; continúa excluido temporalmente.
Pozuelo del Rey.
 2. Dionisio Gesmero Cuenca. Se devuelve el expediente para su ampliación.
 3. Juan Fermín González Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
Pezuela de las Torres.
 1. Julián Sánchez Gavi. Inútil; continúa excluido temporalmente.
 2. Mariano Calvete Castillo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
Santos de la Humosa.
 3. Saturnino Fernández Barbado. Inútil; continúa excluido temporalmente.
 8. Simón Narciso Hernández Sanabria. Soldado condicional, com-

- prendido en el caso 2.º del artículo 87.
12. Emiliano Roma Plaza. Idem ídem 2.º ídem.
San Fernando.
 3. Juan González Aguado. Idem ídem 2.º ídem.
- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION Alcalá.
2. Evaristo Chacón Gómez. Talla: 1,525. Continúa excluido temporalmente.
 3. Gregorio Cea Peña. Inútil. Idem ídem.
 5. Crispín Oliver Lacasta. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 7. Rafael Reyes Rebollo. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
 8. Ambrosio Julián López Pareja. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 12. Bartolomé Pedro López Láinez. Talla: 1,535. Continúa excluido temporalmente.
 13. Francisco Vázquez. Soldado condicional, comprendido en el caso 6.º del art. 87.
 16. Isidro Trillo Sánchez. Idem ídem 2.º ídem.
 19. José María Quesada Torres. Pendiente.
 24. Andrés Calatayud de la Llana. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 28. Pedro Manuel Carmona Revillo. Talla: 1,500. Continúa excluido temporalmente, justificó la excepción alegada.
 40. Galo Félix García Gómez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 41. Julián Ruiz Manglano. Idem ídem ídem.
 42. Diego García de la Muela. Idem ídem ídem.
 47. Vicente Molina Buendía. Idem ídem 1.º ídem.
 56. Raimundo Trinidad Arrabal Ruiz. Reconocido el padre, resultó impedido para el trabajo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
 59. Dionisio Mariano Barranco. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 61. Lorenzo Saturnino Hernández. Idem ídem 6.º ídem.
Ajalvir.
 1. Mariano Alarilla Bravo. Inútil; continúa excluido temporalmente.
 2. Dionisio Lorenzo Fernández Sanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 4. Francisco Sánchez Cava. Talla: 1,540; continúa excluido temporalmente.
Algete.
 1. Mariano García Madrigal. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 2. Leonardo García de las Mozas. Idem ídem 1.º ídem.
Anchuelo.
 1. Feliciano Martínez Fernández. Reconocido el hermano, resultó impedido para el trabajo, y se devuelve el expediente para su ampliación.
Barajas.
 2. Alejandro Mónico Lárchez López.

- Se devuelve el expediente para su ampliación.
4. Plácido Alemán López. Talla: 1,516; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
 6. Francisco Luis Sánchez Coronado. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
 7. Félix Ortiz Sánchez. Idem ídem ídem.
 11. Marcos Serrano Benito Inútil; continúa excluido temporalmente.
 13. Pablo Díaz Marejil. Idem ídem ídem. Camarma de Esteruelas.
 1. Lucio Santa María Domingo. Idem ídem ídem.
 2. Gabriel Tomás Cubillo Díaz. Pendiente de reconocimiento.
 3. Gonzalo Moisés Marco Mendieta. Talla: 1,503. Continúa excluido temporalmente.
Campo Real.
 2. Felipe Redondo Cebrián. Talla: 1,530. Idem ídem.
 3. Andrés Gascueña del Camino. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 6. Julián Paredes Gascueña. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
 7. Facundo Aragonés Simón. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 10. Melitón Moisés González Cebrián. Idem ídem.
 11. Quirico de la Torre Mauro. Idem ídem.
 13. Gervasio Rodríguez Salvanes. Util condicional. Talla: 1,525. Continúa excluido temporalmente.
 15. Carlos Morera Paredes. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
Canillas.
 4. Benito Feijóo Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 18. Narciso Antonio Jiménez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
Canillejas.
 3. Isidro Caamaño Alvir. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
Coslada.
 1. Julián García Martínez. Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.
Daganzo.
 4. Paulino Casto Moya. Soldado, de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
Fresno de Torote.
 6. Tomás Rodríguez Izquierdo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
Fuente el Saz.
 4. Gerardo Moñino Yagüe. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
Loeches.
 1. Nicanor Ruiz Cestero. Idem ídem 2.º ídem.
 6. Pablo González Juan. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 9. Mateo González Gil. Idem ídem 9.º ídem.
Meco.
 1. Fulgencio Arribas Sotillo. Inútil; continúa excluido temporalmente.

3. Dionisio González Sepúlveda. Idem; ídem ídem ídem.
 4. Faustino Sánchez Salinas. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 6. Miguel Ibeas Calvo. Idem; ídem ídem ídem.
 8. Ignacio Miguel Mata Martínez. Util condicional.
Mejorada del Campo.
 1. Vicente Cerezo Caamaño. Inútil; continúa excluido temporalmente.
Nuevo Baztán.
 1. Aniceto Castejón Nicolás. Idem; ídem ídem ídem.
 3. José María Gascueña Gómez. Idem; ídem ídem ídem.
 4. Pablo Peña Izquierdo. Idem; ídem ídem ídem.
Olmeda de la Cebolla.
 2. Zoilo Acebrón Moratilla. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
 4. Manuel Moratilla Caballero. Talla: 1,531; continúa excluido temporalmente.
 5. Francisco Otel Román. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
 6. Juan Manuel Lozano Carrasco. Talla: 1,525; continúa excluido temporalmente.
Pezuela de las Torres.
 5. Patrocino Fernández Carrasco. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
Ribas.
 1. Hermenegildo Sánchez Rodríguez. Idem ídem 6.º ídem.
Ribatejada.
 1. José Martínez Cuerva. Talla: 1,541; continúa excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.
San Fernando.
 4. Bonifacio Doroteo Muñoz Vacas. Talla: 1,525; ídem ídem. Idem ídem.
Santorcaz.
 1. Luis Polo Bailón. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- REEMPLAZO DE 1908.—REVISION Alcalá de Henares.
1. Ricardo Trillo Ruiz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 2. Francisco M. Pezuela Ruiz. Idem ídem 1.º ídem. Idem ídem.
 7. Felipe Esteban Pérez. Idem ídem 2.º ídem. Idem ídem.
 8. Raimundo García y García del Rey. Idem ídem 1.º ídem ídem ídem.
 9. Isidro Leganés Domenech. Inútil; excluido por haber cumplido las tres ídem ídem.
 16. Indalecio G. barri Gabarri. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
 19. Timoteo Jiménez Sánchez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
 20. Eugenio Rodríguez Muriel. Talla: 1,530; excluido por haber cumplido las tres ídem ídem.
 21. Julio Redondo Zapatero. Se le releva de la nota de prófugo. Reconocido útil condicional.

24. Manuel Ferriz Juan. Pendiente.
29. Inocente García Moreno. Talla: 1,520; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
30. Jerónimo Castro Montes. Reclámese certificado al Penal de Alcalá de Henares.
32. Tomás Quer Frutos. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
33. Eugenio Ablanque García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
35. Atanasio López Gómez. Idem íd. 1.º íd. Idem íd.
37. Justo Molina Barco. Idem íd. 1.º ídem. Idem íd.
40. Vicente Regel Cortés. Idem íd. 1.º ídem. Idem íd.
41. Alejandro Hervias Sánchez. Idem ídem 2.º íd. Idem íd.
44. Manuel Calatayud González. Idem ídem 1.º íd. Idem íd.
46. Florentino Delgraus Martínez. Idem íd. 2.º íd. Idem íd.
48. Mariano Calvo Martínez. Idem íd. 2.º íd. Idem íd.
49. Juan Aparicio García. Idem íd. 2.º ídem. Idem íd.
50. Ventura Gómez Senguas. Idem íd. 6.º íd. Idem íd.
55. Pedro Blas Fernández. Idem ídem 1.º íd.
59. Alfonso Salvador González. Inútil; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
62. Pablo Dorado Vela. Inútil; ídem ídem.
69. Román Sánchez Láinez. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
95. Juan López Montero. Inútil; excluido por haber cumplido las tres ídem íd.
- Ajalvir.
1. Martín García González. Idem íd. ídem íd.
- Algete.
3. Cándido López Sauz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Anchuelo.
2. Jesús Saz Pareja. Idem íd 2.º íd. Idem íd.
- Barajas.
1. Luciano García Bautista. Pendiente de talla.
2. Emilio del Olmo Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
3. Cayetano Esteban Sánchez Salazar. Inútil; continúa excluido temporalmente.
4. Nicolás Gamboa Meregil. Talla: 1,520. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
5. Antero Sánchez Lardiez. Inútil. Idem íd.
7. Victorio Ortiz Díaz. Talla: 1,518. Idem íd.
9. Román Ibáñez Nájera. Soldado condicional, comprendido en el

- caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
12. Jacinto Julián Gamboa. Talla: 1,512. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
14. Tomás Sevillano Fraile. Inútil. Idem íd.
16. Manuel Jiménez Vara. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Campo Real.
1. Juan Francisco Luengo Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
4. Perfecto González Martínez. Idem ídem 2.º ídem. Idem.
7. Lorenzo Mariano Martínez Bernabé. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
9. Catalino Gordo Fernández. Talla: 1,510. Idem íd.
11. Agapito del Castillo del Toro. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
15. Luis Pérez Díaz. Talla: 1,530. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Canillas.
1. Demetrio Martín Hernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
8. Antonio Ochaita Palacios. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
11. Valentín Martínez Tamayo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
12. Claudio Arroyo García. Idem íd. 2.º ídem. Idem
- Canillejas.
1. Mariano Pascual Elvira. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
2. Valentín Cristóbal Huertas. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
2. Longinos González Aranda. Talla: 1,511. Idem íd.
5. José López Juiz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
6. Simón Vicente Jimeno. Idem íd. 1.º íd. Idem íd.
- Cobeña.
3. Dámaso Tendero García. Idem íd. 1.º íd. Idem íd.
- Daganzo.
2. Gabriel Trillo de Lope. Idem íd. 1.º íd. Idem íd.
- Fuente el Saz.
4. Leandro Martín González. Idem ídem 1.º íd. Idem íd.
5. Terencio Sanz López. Idem íd. 2.º ídem ídem íd.

6. Alberto Rodríguez Martín. Idem ídem 2.º íd. Idem íd.
8. Vicente Martín Millán. Idem íd. 2.º íd. Idem íd.
- Loeches.
3. Justo Salcedo Herrera. Idem íd. 1.º íd. Idem íd.
- Mejorada.
1. Braulio Alcaraz Cuenca. Se devuelve el expediente para su ampliación.
2. Clemente García Hernando. Talla: 1,518. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
5. Demetrio Quintana Huete. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres íd. íd.
7. Manuel Fernández Barbero. Idem ídem 2.º íd. Idem íd.
- Nuevo Baztán.
2. Cristino Peña Sáez. Idem íd. 1.º ídem. Idem íd.
4. Lucas Puebla Gallegos. Pendiente de reconocimiento.
- Olmeda de la Cebolla.
3. Gonzalo Sáez García. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
5. Jesús García Polo. Idem íd.
6. Germán García López. Idem íd.
- Orusco.
4. Demetrio Villalvilla Rivas. Talla: 1,511; excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- Paracuellos de Jarama.
6. Feliciano Gualix Idoblo. Se devuelve el expediente para su ampliación.
- Pezuela.
3. Mariano Ruiz Benito. Inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
9. Vicente Castillo Baldova. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
- Ribas.
1. Manuel Ferrezuelo Moya. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Ribatejada.
1. Faustino Muñoz Tizón. Inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
4. Antonio de Blas Cañeque. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
- San Fernando.
2. Pedro Antonio Alix Alix. Inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
5. Inocente Sánchez Villanueva. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
6. Pedro Vacas González. Idem íd. 2.º ídem. Idem íd.
- Santorcaz.
5. Fabián Anchuelo García. Inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.

- Los Santos de la Humosa.
2. Ignacio Viñas Meco. Inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
5. Antonio García Rubio. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres ídem íd.
10. Florentino Torres Meco. Reclámese certificado á la prisión celular de Madrid.
11. Florentino Torres Pérez. Inútil, excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- REEMPLAZO DE 1907.—REVISION Alcalá.
11. Francisco Fausto Lobo Rexa. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.
19. Juan Téllez Galán. Idem íd. Campo Real.
5. Manuel Sánchez Hernández. Talla: 1,541. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
9. Pablo de la Vela de Pablo. Inútil. Idem íd.
- REEMPLAZO DE 1899.—REVISION Alcalá.
23. Mariano Conde Fernández Rodríguez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del artículo 87.
- Villaverde del Monte (Burgos), 1910.
4. Martín Arroyo Alonso. Talla: 1,541. Remítase la oportuna certificación á la Comisión mixta respectiva.
- Saldaña (Palencia), 1909.
6. Fabián Barredo Blanco. Talla: 1,540. Idem íd.
- Cartagena (Murcia), 1908.
192. Francisco Yagüe Ríos. Talla: 1,529. Idem íd.
- Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren á este acto la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad, en los términos y plazos que la Ley establece. Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.
- Diputación provincial**
DE
MADRID
—
Comisión de Personal.
—
CIRCULAR
- Se anuncia por la presente, concurso de méritos entre los empleados del Cuerpo Administrativo provincial, y por término de cinco días, para proveer las plazas que resultan vacantes á consecuencia de la jubilación del Oficial de la clase de primeros Don José Soto Vallejo, la de igual clase por cesantía de Don Julio Reyes, y la de Jefe de Negociado de tercera clase, que hay que proveer por este turno, en las resultas de la vacante producida por

la cesantía del Jefe de Negociado de segunda clase Don Mauricio García Marchante.

Los concursantes presentarán instancia dentro del indicado plazo de cinco días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando relación de méritos y sus justificantes.

Madrid, 5 de Enero de 1912.—El Presidente de la Comisión, el Conde de Limpias.

Providencias judiciales

Juzgados municipales

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Julio García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Diciembre próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas núm. 898 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Mariano Ordás.

(Núm. 4.686.) (B.—2.732.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Esteban Sanz Martos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 811 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.688.) (B.—2.733.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cesáreo Vargas Manzanedo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Diciembre próximo, y hora de las once, á celebrar juicio de faltas número 1.487 de 1911; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.689.) (B.—2.734.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Elvira Suárez González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocida por el Médico forense en juicio de faltas número 1.540 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.690.) (B.—2.735.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Cástor González Escribano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 1.409 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Noviembre de 1911.—V.º B.º—Miguel Ochoa.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 4.683.) (B.—2.738.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Esteban Torrado Torrado, que dijo vivir en la calle de Ayala, número 10, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 335 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.937.) (B.—2.435.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Adolfo Peñalver Jordán, que dijo vivir en la calle del Aguila, número 29, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 795 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.938.) (B.—2.436.)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Antonio Muñoz Monzón, que dijo vivir en la calle del General Porlier, núm. 17, segundo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, en el término de nueve días, á ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.939.) (B.—2.437.)

En virtud de providencia del señor Juez

municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Raimundo Fernández, que dijo vivir en la calle del Piamonte, número 25, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 819 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.940.) (B.—2.438.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Gregoria Moreno, que dijo vivir en la Estación del Metropolitano, frente al Hospital de San Juan de Dios, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 349 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.941.) (B.—2.439.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á José Arés Gómez (a) «El Feo», que dijo vivir en la calle de Don Quijote, núm. 10 (Cuatro Caminos), y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 848 del año 1911, que pende en este Juzgado por arrojar piedras; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.942.) (B.—2.448.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel Gregorio Navarro, que dijo vivir en el paseo del Hipódromo, número 3, hotel, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 844 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.943.) (B.—2.441.)

En virtud de providencia del señor

Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Díaz Noguerras, que dijo vivir en el Tejar del Olivar, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 542 del año 1911, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.944.) (B.—2.442.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Plácido Rubio García, que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 41, principal, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 324 del año 1911, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.945.) (B.—2.443.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Antonio Fernández, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 11, bajo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 326 del año 1911, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 3 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.946.) (B.—2.444.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco López García, que dijo vivir en la calle de Ceres, núm. 25, tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 661 del año 1911, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Octubre de 1911.—V.º B.º A. Santa María.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

(Núm. 3.947.) (B.—2.445.)